

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARIA FF.AA.

28 ABR 2022

TOTALMENTE  
VISTOS Y AMITADA

DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE PRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, Y DEJA SIN EFECTO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2185

SANTIAGO, 28 ABR 2022

1. El DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La ley N°20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
5. El Decreto Supremo N°248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. La Resolución Exenta N°4426, de 2 de septiembre de 2020, que ratifica y designa funcionarios que tienen la calidad de sujetos pasivos, según lo dispuesto en la ley N° 20.730.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 3° precitado, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 del referido texto legal.
3. Que, el artículo 5° del Reglamento de la ley, contenido en el anotado Decreto Supremo N° 71, prescribe que mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

4. Que, de acuerdo al propósito perseguido y en mérito de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

#### RESUELVO:

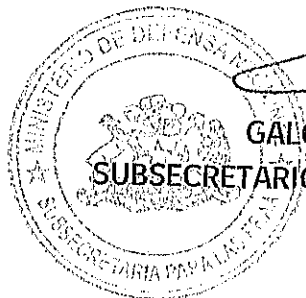
- 1º. **DESÍGNANSE**, a contar de esta fecha, en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo o responsabilidad que en cada caso se indica y a quienes los subrogan cuando ejerzan dichos cargos:
- Francisco Astudillo Gálvez, Jefe de Gabinete Ministra de Defensa Nacional.
  - Luis Lobos Meza, Jefe de Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
  - Natalia Angulo Castillo, Asesora Económica Financiera, Ministerio de Defensa Nacional
  - Rodrigo Cárcamo Hun, Asesor Legislativo, Ministerio de Defensa Nacional.
  - Roberto Sáez Olivares, Asesor Político Estratégico, Ministerio de Defensa Nacional.
  - Paula González Yáñez, Asesora de Género, Gabinete Ministra de Defensa Nacional.
  - Tania Sáez Romero, Jefa de División Administrativa, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
  - Carlos Chong Campusano, Jefe de División de Presupuesto y Finanzas, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
  - Erick Layana Venenciano, Jefe de División de Asuntos Institucionales, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
  - Juan Carlos Valdivia Salgado, Jefe de División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
  - Pablo Moyano Silva, Gabinete, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
  - Miguel Ángel Cáceres Plaza, Jefe Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia, División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
  - María Susana Belmar Ahonzo, Jefa Departamento de Asuntos Marítimos, División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
  - Roberto Reveco Díaz, Jefe Departamento de Estudio y Análisis, División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 2º. **DESÍGNANSE**, cuando corresponda, en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, también a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.
- 3º. **DESÍGNANSE**, a la Auditora Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional o quien la subrogue o remplace en el cargo, como la encargada de crear e informar de todas las materias relativas a los sujetos pasivos, además de ilustrar a dichos funcionarios, acerca de cuáles son sus obligaciones y responsabilidades.

Dicho lo anterior, en caso de que existan modificaciones, en lo nombramientos de las personas indicadas en el resuelvo primero de esta resolución, en una primera etapa, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas será el encargado de informar dicha circunstancia a la Auditora Ministerial del Ministerio de Defensa y, en una segunda etapa, esta última será la funcionaria responsable de requerir los datos necesarios para la actualización de la información.

En lo que respecta a la actualización a los integrantes de las comisiones evaluadoras señaladas en el resuelvo segundo de esta resolución, en una primera etapa, será el Departamento de Adquisiciones de esta Subsecretaría, quien deberá informar a la Auditora Ministerial los datos de los integrantes de dichas comisiones, la licitación de que se trata, el tiempo que durarán en sus funciones dichos integrantes, entre otras materias requeridas; en una segunda etapa, la Auditora Ministerial gestionará dichos antecedentes o requerirá la información complementaria, en caso de ser requerida, para efectos de subir la información a la plataforma establecida para tal efecto.

- 3º. DÉJASE SIN EFECTO las Resoluciones Exentas N°s 4.426, de 2 de septiembre de 2020 y 2.583, de 25 de mayo de 2021, ambas de esta Subsecretaría, que ratifican y designan funcionarios que tienen la calidad de sujetos pasivos, según lo dispuesto en la ley N° 20.730, así como todo otro acto administrativo previo sobre la materia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

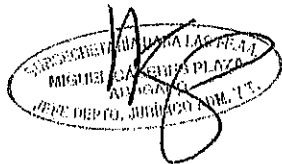


*[Handwritten Signature]*  
**GALO EIDELSTEIN SILBER**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

Distribución:

1. Gabinete MDN.
2. Gabinete SS.FF.AA.
3. Auditora Ministerial MDN.
4. División de Asuntos Institucionales
5. División de Presupuesto y Finanzas
6. División Administrativa
7. División de Jurídica ✓ *DEPTO JURÍDICO ADM. Y T*
8. División de Auditoría
9. Archivo

JCVS/MCP



9

9